

Santafé de Bogotá, agosto 14 de 1997

No.298/97

Doctor
CARLOS CASTAÑO URIBE
Director General
Sistema de Parques Nacionales Naturales
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Ciudad

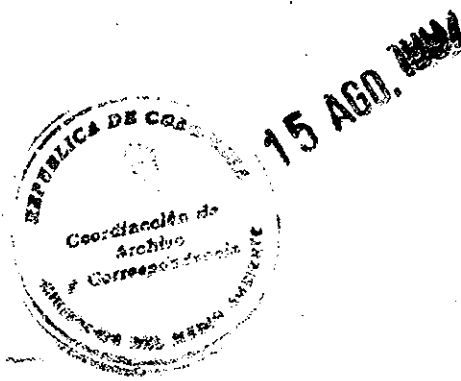
Estimado Doctor Castaño:

Adjunto a la presente el concepto solicitado por ustedes sobre la "Propuesta para la recategorización y redelimitación del Parque Nacional Natural Isla de Salamanca".

El tema fue estudiado cuidadosamente por los integrantes de la Comisión Permanente de la Academia quienes rindieron su concepto que fue revisado y avalado por la Junta Directiva de la Academia en su sesión extraordinaria del 13 de agosto de 1997.

Atentamente,

JOSE A. LOZANO, Ph.D.
Secretario



**Concepto de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
sobre la Propuesta para la recategorización y redelimitación del Parque Nacional
Natural Isla de Salamanca**

Sería verdaderamente estimulante que se emprendiera una serie de acciones concretas destinadas a asegurar un Programa de restauración y recuperación del área con el objeto de volverla fundamentalmente hacia sus condiciones primitivas y mediante un manejo adecuado y persistente lograr que pudiese nuevamente llegar a cumplir con los objetivos para los cuales fue creada como Parque Nacional Natural por, la entonces, Corporación de los Valles del Magdalena y Sinú.

Para lograr estos objetivos se hacen necesarias las siguientes acciones :

1. Contar con un plan de manejo y restauración del área subsidiado con los fondos necesarios para llevarlo a cabo teniendo en cuenta que la financiación de esta actividad debe contemplar necesariamente un presupuesto real acorde con las necesidades presentes y futuras y con el prolongado seguimiento (monitoreo) de que habría de ser objeto el área en cuestión.
2. Asegurar, a la mayor brevedad posible, la propiedad efectiva de la totalidad de los terrenos que involucre el área reservada y protegida y erradicar toda actividad de índole agrícola, extractiva (extracción de sal, leñateo, extracción y elaboración de carbón vegetal) y ganadera que ha venido agregándose al problema de la tendencia salina como causales de la degradación ambiental, así como asegurar el control de toda actividad comercial, incluyendo la expropiación de tierras o la adjudicación de las mismas bajo cualquier concepto, lo cual obliga a la pronta adquisición, pago de mejoras y demás medidas que contribuyan a asegurar la integridad física del parque.
3. La redelimitación del área debería incluir la necesidad de substraer del área de la reserva el núcleo poblacional organizado como población que se ha llamado el "0" ó Palermo ya que esta área se encuentra por demás afectada ambientalmente y no creemos que se justifique, ni sea ventajoso incluirla dentro del área. Esto equivale a substraer parte del extremo sureste del área del parque cuyo límite oriental, que habría de ser claramente definido y marcado, podría quedar ubicado en el retén de policía situado sobre la carretera que de dicho poblado conduce a Tasajeras. Desde luego, cualquier consideración con respecto a la instalación de una ciudadela industrial en el sector de Palermo deberá tenerse en cuenta con el propósito de sanear la propiedad de la nación en cuanto a los terrenos de la reserva, buscar reducir la extensión del área que hubiese de ser sustraída y prevenir cualquier efecto nocivo sobre el área del parque.

4. Debido a que originalmente en el área inmediata al extremo sur de la Ciénaga de Cuatro Bocas, al Sur de Cañón Clarín, existía originalmente un sector pantanoso cubierto en su mayoría por una consocia de *Typha dominguensis* que actualmente ha sido substituída por pantanos salobres, y que por el sector originalmente penetraba hacia la mencionada ciénaga un considerable caudal de agua dulce con un ínfimo grado de salinidad estacional, sería ideal para la futura rehabilitación del parque que se estudiase la expansión del área protegida a fin de cubrir una extensión mayor de pantanos de agua dulce, favorable a los propósitos del parque.
5. En cuanto al cambio de status propuesto, de Parque Nacional Natural al de Vía Parque o cualquiera otra de las categorías del Sistema de Parques Nacionales, si bien el deterioro que ha experimentado el área podría justificar este procedimiento con un criterio muy realista, por otra parte, consideramos que si efectivamente se busca recuperar el área en su integridad física y en cuanto a sus características ecológicas originales, podría resultar más conveniente conservar la categoría actual de Parque Nacional Natural, si en verdad, como plenamente creemos, se busca alcanzar a cabalidad este propósito. Ello dependerá de lo oportunas y eficaces que resulten las acciones que con este propósito se emprendan. Infortunadamente si dichas acciones no se logran poner debidamente en marcha, todos los esfuerzos que se han hecho por parte del Estado, se perderán y con ello uno de los primeros parques nacionales que fueron establecidos en el país.

Por otra parte, existe de parte de nuestra entidad el mayor interés en poder prestar toda la colaboración y asesoría posible para la labor que adelanta el Ministerio relacionada con la protección, conservación y manejo del patrimonio natural.

Con nuestros mejores deseos para que estos objetivos sean cumplidos, nos suscribimos de ustedes como sus afectos y seguros colaboradores.

Atentamente,

Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales


JOSE A. LOZANO
Secretario